



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 53- 2016/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 30 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que **“Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante el Oficio N° 013-2016-DCEBEV, el Centro de Educación Básica Especial de Ventanilla, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ayuda económica para la adquisición de una estructura metálica para el techo del patio del mencionado centro educativo, debido a que el toldo que cubría el patio se desplomó a causa del inclemente clima, dejando a la intemperie a los 80 alumnos del mencionado centro educativo;

Que, mediante el Informe N° 007-2016/MDV-GECJ, de la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud, opina de forma favorable en relación a la ayuda económica solicitada por el Centro de Educación Básica Especial de Ventanilla, para la adquisición de una estructura metálica para el techo del patio escolar;

Que, mediante el Informe N° 057-2016/MDV-PCV-GG, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, que se ha realizado la modificación presupuestaria asignando recursos presupuestales en la partida de gasto 23199199 Otros Bienes, en el rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 15,000.00, con cargo a los recursos asignados a la Gerencia de Administración;

Que, el artículo 1621 del Código Civil del Perú establece que el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el inciso 25° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipales el encargado de **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”**;

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto como miembro del concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la donación de una estructura metálica para el techo del patio del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Ventanilla, valorizada en S/ 15,000.00.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Omar Alfredo Pinto Arteaga
ALCALDE


Jorge Lante MESA PINTO
GERENTE